

Primer Comité Operativo Convenio No. 1607-2025

27/06/2025

Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU
Consejería de Mujer y Familia

AGENDA

1. Verificación Quorum y Aprobación del día
2. Objeto
3. Funciones del Comité Operativo
4. Condiciones Iniciales
5. Desembolsos
6. Plan de Trabajo

1. Verificación Quorum y Aprobación del día

Clausula VIGÉSIMA TERCERA - COMITÉ OPERATIVO:

1. El Coordinador(a) del Grupo de Territorios Bioculturales, Creativos y de los Saberes de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto o a quien esta designe.
2. Dos (2) funcionarios o contratistas designados por el Director(a) de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento.
3. El Representante Legal del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU o quien este delegue.
4. El Coordinador(a) del proyecto.



2. Objeto

CONVENIO NO. 1607-2025

Convenio interadministrativo suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.

"Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para continuar con el proyecto de fortalecimiento de las iniciativas económicas culturales propias en cada uno de los territorios adscritos al Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU en cumplimiento del Acuerdo HU-15 concertado entre el MinCulturas y el CRIHU".



3. Funciones del Comité Operativo

1. Actuar como instancia de apoyo a la coordinación y ejecución del Convenio, concretando las acciones y la metodología de trabajo que sean necesarias para el cabal cumplimiento de este.

2. Aprobar el presupuesto global y sus modificaciones.

3. Aprobar el plan operativo de ejecución del objeto del Convenio.

4. Adelantar el seguimiento permanente de la ejecución del Convenio en cumplimiento

de lo pactado, así como el plan de trabajo y el presupuesto aprobado.

5. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del Convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en su desarrollo.

6. Priorizar las acciones que interpreten y desarrollen los objetivos del Convenio y su adecuada administración y generar un plan operativo de ejecución.

7. Orientar, definir y concertar los territorios priorizados según el plan de acción de la Dirección y los criterios del Ministerio, para el desarrollo de las Etapas propuestas.

8. Coordinar y hacer seguimiento del plan operativo y la ejecución de objeto del Convenio.

9. Las demás que de común acuerdo determine el Comité para el cabal desarrollo del Convenio.



4. Condiciones Iniciales del Convenio

Fecha de suscripción: 13/06/2025

Fecha de finalización: 15/12/2025

Fecha de inicio ejecución SECOP II: 20/06/2025

Supervisión del Convenio: Coordinadora del Grupo de Territorios Bioculturales, Creativos y de los Saberes – Daniela Sierra Navarrete.

Valor total del convenio: Aporte en dinero del MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($210.400.000).

Compromisos: Clausula Tercera (Compromisos Generales y Específicos).

Alcance – Fases:

Actividad 1: Conformación del Equipo de Trabajo.

Actividad 2: Encuentros de saberes de tejido y mingas de pensamientos en los treinta y tres (33) territorios ancestrales.

Objetivo 1: Ruta de fortalecimiento | Objetivo 2: Mingas de pensamiento.

Se realizarán recorridos en los treinta y tres (33) territorios ancestrales (Encuentros de saberes de tejido y espacios de mingas de pensamiento) en los cuales se ofrecerán espacios de orientación y fortalecimiento para las economías locales de las mujeres indígenas artesanas, a través de capacitaciones y talleres que brinden asistencia técnica y estrategias de comercialización. El objetivo es mejorar el diseño y la calidad de los productos elaborados por las artesanas y artesanos del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU. Además, se dará seguimiento a los insumos y materiales entregados durante la vigencia 2024 en el marco del Convenio No. 3555-2024.

Actividad 3: Mambeo de la palabra (Asamblea de cierre). Ruta de fortalecimiento y Socialización de Resultados.

Objetivo 1: Ruta de fortalecimiento | Objetivo 2: Socialización de resultados.

Se llevará a cabo el mambeo de la palabra (Asamblea de cierre) con las coordinadoras zonales de tejido de los treinta y tres (33) territorios ancestrales filiales al Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU con el objetivo de socializar los recorridos territoriales y construir, además, entregar la ruta de fortalecimiento para la vigencia 2026.

Presupuesto MinCulturas:

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	VALOR TOTAL
DEDE	Actividad No. 1: CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO. Nota: Los perfiles podrán ser ajustados acorde con las necesidades diferenciales de los territorios manteniendo la idoneidad requerida para el cumplimiento del objeto del convenio.	$66.000.000
DEDE	Actividad No. 2: ENCUENTROS DE SABERES DE TEJIDO Y MINGAS DE PENSAMIENTO EN LOS TREINTA Y TRES (33) TERRITORIOS ANCESTRALES. Se realizarán recorridos en los treinta y tres (33) territorios ancestrales, en los cuales se ofrecerán espacios de orientación y fortalecimiento para las economías locales de las mujeres indígenas artesanas, a través de capacitaciones y talleres que brinden asistencia técnica y estrategias de comercialización. El objetivo es mejorar el diseño y la calidad de los productos elaborados por las artesanas y artesanos del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU. Además, se dará seguimiento a los insumos y materiales entregados durante la vigencia 2024 en el marco del Convenio No. 3555-2024. Los territorios son: 1. Kerakar 2. Sek Fxiw Páez. 3. La Gabriela 4. Lame Páez. 5. La Tatacoa. 6. A'luucx. 7. Nam Misak- 8. Nuevo Amanecer. 9. Pickwe Ikh. 10. Juan Tama. 11. Estación Talaga. 12. Reforma. 13. San Miguel. 14. Los Ángeles. 15. La Gaitana. 16. Nueva esperanza. 17. Potrerito. 18. Fxiw Páez. 19. Llano Buco. 20. Kweth Kina. 21. Huila Rio Negro. 22. Anayako de los Andaquies. 23. Lamus Cxhab Luucx. 24.Casica Ibanasca. 25. Yakuas: 26. Intillagta. 27. Rosal. 28. Rumiyako. 29. Fiil Vits. 30.San Agustín. 31. Nuna Rumi. 32. Kurisiabia Río Frío. 33. San José.	$128.040.000
DEDE	Actividad No. 3: MAMBEO DE LA PALABRA (ASAMBLEA DE CIERRE). RUTA DE FORTALECIMIENTO Y SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS. Se llevará a cabo el mambeo de la palabra (asamblea de cierre) con las coordinadoras zonales de tejido de los treinta y tres (33) territorios ancestrales filiales al Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU con el objetivo de socializar los recorridos territoriales y construir, además, entregar la ruta de fortalecimiento para la vigencia 2026.	$16.360.000
TOTAL CONVENIO		$210.400.000

5. Desembolsos

Clausula SEXTA- ENTREGA DE LOS APORTES:

1. **Primer Desembolso (50%)** - $105.200.000
2. **Segundo Desembolso (40%)** - $84.160.000
3. **Tercer Desembolso (10%)** - $21.040.000

Nota: Importante revisar parágrafos.



Primer Desembolso

CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($105.200.000) equivalente al **50%** del valor de los aportes del Ministerio, previa aprobación y certificación por parte de la supervisión de los productos correspondientes a:

1. Plan de trabajo y ruta metodológica específica para el desarrollo de cada actividad.
2. Cronograma detallado de la ejecución de actividades.
3. Hojas de vida del equipo de trabajo.
4. Matriz de Excel que relacione el equipo técnico, especificando nombre de cada integrante, datos de contacto, cargo en el proyecto, lugar de vivienda, dedicación de tiempos para el proyecto y tiempo de contratación (fecha de inicio y fecha de terminación).
5. Contratos suscritos del equipo de trabajo vinculado al proyecto con sus respectivos soportes.
6. Diseño del instrumento para la recolección de información en los encuentros de saberes de tejido y espacios de mingas de pensamiento.
7. Diseño del acta de satisfacción de los encuentros de saberes de tejido y espacios de mingas de pensamiento.



6. Plan de Trabajo

Diseñar y entregar un plan de trabajo inicial detallado para el desarrollo de cada una de las actividades previstas. Este plan deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del Convenio y contar con la aprobación de la supervisión designada.

Cronograma:
https://drive.google.com/file/d/1w7dsy5TI-W83e1IHJxudirz_bIQiiR8o/view?usp=drive_link

Enlace Carpeta Compartida:

https://drive.google.com/drive/folders/1ynZ3raPl-O135JoZw7qOFZVYE24dTr9q?usp=sharing


MUCHAS GRACIAS